

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Enero del dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0002

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia conferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 6 de Agosto de 2020, publicada el 7/09/2020, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **ESPERANZA AMAYA CUCAITA**, identificada con C.C. No. 52.415.553 Y **WILSON ALONSO TIBADUIZA RIOS**, identificado con C.C. No. 79.591.575, celebrado el Diecinueve (19) de Noviembre de 2011, en la Parroquia San Juan Crisóstomo Arquidiócesis de Bogotá.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006
HOY: 20 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA